

Rad No.: 25-240-111168

Barranquilla, 11/03/2025

Señor(a)  
MARYULI PALLARES  
Calle 76 No. 7 - 1  
Barranquilla.

Contrato: 1188787

Asunto: Cambio de Uso del Servicio.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 28 de febrero de 2025, radicada bajo el No. 25-004772, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 76 No. 7 - 1 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Mediante visita técnica realizada en las instalaciones del servicio de gas natural del inmueble en mención el día 9 de marzo de 2025, se pudo constatar que, el predio se encuentra demolido por remodelación, y no posee centro de medición instalado, razón por la cual no es posible verificar el uso que se le está dando al servicio de gas natural.

Respecto a las Modalidades del servicio, la Resolución 108 de 1997 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) estableció lo siguiente: "**Artículo 18. Modalidades del servicio: Sin perjuicio de las normas sobre subsidios y contribuciones, los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible por red de ductos serán prestados bajo la modalidad residencial o no residencial. El residencial es aquel que se presta directamente a los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales. El servicio no residencial es el que se presta para otros fines**".

Lo anterior indica claramente que, aquellos inmuebles que presenten un uso diferente a un hogar o núcleo familiar, su servicio deberá ser clasificado con una categoría No Residencial. Es decir, que la Empresa sencillamente da cumplimiento a lo establecido a través de la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma la categoría No Residencial, con la cual se encuentra clasificado el servicio de gas natural del inmueble en comento, por lo que no es factible acceder a su petición.

No obstante, a lo anterior le sugerimos presentar una nueva solicitud, una vez finalice las labores de remodelación en el predio objeto de estudio, con el fin de programar una nueva visita y verificar el uso del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco

días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73 A.E.  
224322731